

ANEXO TÉCNICO PROCESO DE LAVANDERÍA**PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE
SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.****1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

A través del Acuerdo 641 de 2016 se efectuó la *“reorganización del sector salud de Bogotá”* y en tal sentido, su artículo 2° fusionó las Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., como sigue: *“(…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E (…) Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (…).”*

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** son entidades públicas de categoría especial, descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y prestan el servicio público de la salud, cuyos fundamentos están regulados por la misma ley, siendo uno de ellos la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, y la prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 ibidem, por tanto las necesidades para cumplir con la finalidad de estas instituciones son más que similares y pertenecen a la misma Red Distrital.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, la Subredes Integradas de Servicios de Salud deben adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y, les asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Decreto Reglamentario 1876 de 1994 artículo 19, numeral 1 le permite a las Empresas Sociales del Estado asociarse con el fin de *“(…) 1. Contratar la compra de insumos y servicios, 2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud, y 3) Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud”*. A su vez, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció lo siguiente: *“Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia,*

respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social. Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo. Estas instituciones podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones”.

En marco de lo anterior, los Estatutos y Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecieron como parte de las modalidades de selección la “*Negociación Conjunta*” con el propósito de comprar bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de la misión de cada una de las Empresas Sociales del Estado. Producto de ello, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E. celebraron el convenio interadministrativo No. 002 de 2026 que tiene por objeto “*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CONJUNTO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE LAVANDERÍA*”.

La prestación de servicios de lavandería en las Subredes Integradas de Servicios de Salud es un componente crítico de la gestión hospitalaria que impacta de manera directa la seguridad del paciente y la calidad de la atención. La ropa hospitalaria (sábanas, batas, campos quirúrgicos y uniformes del personal) actúa como un vehículo potencial para la transmisión de agentes patógenos si no recibe el tratamiento adecuado. Por lo tanto, contar con un proceso estandarizado de recolección, transporte, lavado, desinfección y distribución es una barrera biosanitaria fundamental para prevenir y controlar las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), garantizando entornos seguros tanto para los usuarios como para el talento humano.

Desde la perspectiva técnico-operativa, el lavado de ropa en el ámbito hospitalario difiere sustancialmente del sector comercial o doméstico, ya que exige el estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad y normativas sanitarias vigentes. El proceso requiere el manejo diferenciado de prendas (fieles a la clasificación de ropa sucia, contaminada o aséptica), el uso de insumos químicos biodegradables de grado hospitalario con altas capacidades bactericidas, y la operación de maquinaria industrial con barreras sanitarias físicas. Externalizar o asegurar este servicio mediante contratación pública garantiza que las Subredes cuenten con la infraestructura tecnológica, los controles de calidad y el personal capacitado necesarios para cumplir con estas altas exigencias sin desviar sus recursos propios.

Asimismo, la continuidad de este servicio es indispensable para garantizar la eficiencia operativa y la sostenibilidad de la red prestadora. La disponibilidad oportuna de ropa limpia y esterilizada es un factor habilitante para el funcionamiento diario de servicios críticos como urgencias, unidades de cuidados intensivos, salas de cirugía y hospitalización. Un desabastecimiento o retraso en la cadena de suministro de lencería hospitalaria provocaría la parálisis de procedimientos quirúrgicos, demoras en el ingreso de pacientes y fallas en la estancia hospitalaria, lo que se traduce en un incremento de los días de estancia, sobrecostos financieros y una afectación directa al derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria.

Finalmente, la contratación de este servicio responde a la necesidad de optimizar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la administración estatal. Al delegar esta labor en un operador especializado bajo una modalidad contractual clara, las

Subredes mitigan los riesgos asociados al mantenimiento de equipos industriales pesados, el almacenamiento de insumos químicos peligrosos y la gestión del talento humano operativo. Esto permite a las entidades concentrar sus esfuerzos administrativos, técnicos y financieros en el cumplimiento de su misión principal: la prestación de servicios de salud con calidad, humanización y oportunidad, alineándose con las políticas de gestión del riesgo y acreditación institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E. requieren contratar la prestación de servicios para la prestación integral del servicio de lavandería.

2. OBJETO

Prestar los servicios integrales de lavandería en las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA

3.1. CONSUMO PROMEDIO MENSUAL

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	SUBRED	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	LAVADO DE ROPA	NORTE	6.000 KILOS
		SUR OCCIDENTE	879 KILOS
2	ALQUILER Y LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA	NORTE	90.000 KILOS
		SUR OCCIDENTE	75.198 KILOS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.2.1. Condiciones generales

La prestación del servicio integral de lavado, alquiler y distribución de ropa limpia contempla la provisión del servicio de lavandería en dos modalidades:

1. Alquiler, lavado y distribución
2. Lavado de ropa de propiedad de la Subred y distribución

Se debe garantizar la ejecución integral, continua y oportuna de actividades fundamentales orientadas a salvaguardar la seguridad de los pacientes, colaboradores y visitantes en todas las unidades de prestación de servicios de salud. Entre estas actividades se incluyen, de manera prioritaria, el lavado y alquiler de ropa hospitalaria, comprendiendo la recolección segura de ropa sucia desde los distintos servicios, su adecuada clasificación según el nivel de riesgo y tipo de contaminación, la aplicación de procesos técnicos de lavado, desinfección y planchado bajo estándares de calidad y bioseguridad, así como la posterior entrega, almacenamiento y distribución de ropa limpia en condiciones óptimas para su uso. Todo lo anterior debe realizarse garantizando trazabilidad, control de inventarios, oportunidad en la reposición y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud.

En cuanto a la modalidad de lavado de ropa institucional, se deberá garantizar el tratamiento integral de las prendas de propiedad de la Subred, tales como cortinas, entre otros elementos textiles de uso asistencial y administrativo. Este proceso comprende la recolección segura de la ropa sucia desde los diferentes servicios y áreas, asegurando su manipulación conforme a los protocolos de bioseguridad

establecidos; su adecuada clasificación de acuerdo con el nivel de riesgo, grado de contaminación y tipo de material; y la aplicación de procesos técnicos especializados de lavado, desinfección y planchado, definidos según las características de cada tipo de tela.

Dichos procedimientos deberán ejecutarse bajo estrictos estándares de calidad, inocuidad y control de infecciones, garantizando la eliminación de agentes contaminantes y la preservación de las condiciones físicas de las prendas. Asimismo, se deberá asegurar la trazabilidad de cada etapa del proceso, el uso de insumos certificados y la implementación de controles que permitan verificar la efectividad de la desinfección.

Finalmente, el servicio deberá contemplar la entrega oportuna, el adecuado almacenamiento y la distribución eficiente de las prendas en condiciones óptimas para su uso, asegurando su disponibilidad permanente en las distintas áreas de las Subredes y contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, las Subredes consideran indispensable precisar que, en caso de la apertura de nuevas unidades de prestación de servicios de salud, la suscripción de nuevos convenios o la ampliación de la cobertura institucional, el proveedor deberá estar en capacidad de extender la operación del servicio contratado a estas nuevas sedes o escenarios. Esto incluye no solo la implementación de las actividades propias del objeto contractual, sino también la adaptación de su capacidad logística, operativa y técnica para atender de manera eficiente aquellos lugares y entidades que, en el desarrollo de la misión institucional de las Subredes, requieran su apoyo, garantizando en todo momento la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

3.2.2. Condiciones de la prestación del servicio

El suministro, administración y operación del personal, así como la provisión de equipos, insumos y demás recursos necesarios para la ejecución del servicio integral de lavado, desinfección, secado, planchado, alquiler y distribución de ropa hospitalaria en las diferentes dependencias de las Subredes deberán responder de manera estricta y suficiente a las necesidades técnicas, operativas y administrativas definidas en los anexos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

En este marco, el proveedor deberá garantizar una operación continua, eficiente y segura, asegurando la disponibilidad permanente de personal idóneo y capacitado, equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, y el suministro oportuno de insumos que cumplan con los estándares de calidad, bioseguridad y normatividad vigente. Igualmente, deberá asegurar que todos los procesos asociados al servicio, incluyendo la recolección, transporte, clasificación, lavado, desinfección, secado, planchado, almacenamiento y distribución de la ropa, se realicen bajo criterios de calidad, oportunidad, trazabilidad y control de infecciones.

De igual forma, la prestación del servicio deberá contar con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las variaciones en la demanda, a la apertura de nuevas sedes o servicios, y a los ajustes que sean requeridos por la supervisión del contrato, garantizando en todo momento la continuidad del servicio sin afectar la operación institucional.

Finalmente, el proveedor deberá dar cumplimiento a los niveles de servicio, indicadores de desempeño y demás condiciones establecidas en los anexos, asegurando que la prestación se desarrolle de manera articulada con los procesos asistenciales y administrativos de las Subredes, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad en la atención en salud.

3.3.3. Definiciones y unidades de medida

- **Kilo procesado:** unidad de medida para cuantificar el costo del servicio, el cual engloba el proceso total de lavado, secado, planchado, distribución y entrega de la ropa limpia en los diferentes servicios y áreas de las Subred que se requieran. La ropa limpia será pesada en el momento que llegue, en presencia de un colaborador de la subred para efectos de la facturación.
- **Servicio de lavado y alquiler:** proceso de limpieza, desinfección, secado y planchado que se realiza a prendas en calidad de alquiler por parte del contratista para las Subredes. Esta tarifa contempla costo de alquiler de prendas propiedad del contratista para la subred, más el costo de lavado, todo cuantificado en unidad de medida por kilo procesado.
- **Servicio de lavado:** proceso de limpieza, desinfección, secado y planchado que se realiza a prendas, cortinas, vestuario de paciente institucionalizado, paciente hospitalizado y ropa propiedad de las Subredes. Esta tarifa contempla el costo de lavado de prendas propias de la subred, cuantificado en unidad de medida por kilo procesado.
- **Insumos:** Los insumos para el servicio integral de lavado y alquiler de ropa limpia para las Subredes serán solicitados al proveedor y proporcionados de acuerdo con las necesidades del servicio, para garantizar la óptima prestación de los servicios, sin que esto genere costo adicional para alguna de las Subredes.

Las tarifas para la prestación del servicio se determinan por costo de kilo de ropa o cortinas procesado.

- **Cuartos de ropa sucia:** áreas donde se hace el almacenamiento temporal de ropa y cortinas sucias recogidas en los servicios, para el manejo de dicha área se debe garantizar suministros de elementos de protección personal adecuados ya que implica exposición a sangre, líquidos corporales o tejidos. Este espacio debe contar con cómpreselos, canecas o contenedores con tapa, debidamente rotulados.
- **Cuartos de ropa limpia:** áreas donde se realizará el almacenamiento de la ropa y cortinas limpias, dicho espacio debe contar con las características pertinentes para garantizar la higiene y correcto almacenamiento de la ropa limpia que se suministra para los servicios, así como dispositivo calibrado para correcto pesaje de la ropería limpia suministrada para las Subredes. Este espacio debe contar estantería y mesones de acero inoxidable suficientes para garantizar el adecuado almacenamiento, de igual forma debe contar con cómpreselos, canecas o contenedores con tapa, debidamente rotulados. Elementos que no pueden generar costos adicionales a las Subredes.
- **Especificaciones técnicas de ropa de propiedad de las Subredes:** Las subredes cuentan con cortinas antifuído, plásticas, cortinas sin y con malla en la parte superior, en nylon, cortina biombos completos, forros para biombos, back out, así como vestuario de paciente institucionalizado, paciente hospitalizado y ropa propiedad de las Subredes (ropa producto de donación para garantizar el bienestar de pacientes en condición de calle, abandono, adulto mayor y psiquiatría).

Nota 1: El proveedor deberá garantizar un coordinador operativo el cual no debe generar costo adicional a las Subredes con disponibilidad de 24*7 horas, con experiencia de trabajo en salud,

capacidad organizacional de talento humano y con poder de decisión.

Nota 2: El proveedor deberá garantizar personal operativo necesario para recepción, revisión, control y entrega de ropa en los diferentes turnos y áreas o servicios, sin que genere costo adicional para las Subredes. Dicho personal puede ser solicitado por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad dejando claro que puede aumentar o disminuir según la dinámica de la prestación de servicios de salud, por apertura o cierre de sedes o servicios.

Nota 3: Se debe garantizar la entrega permanente de uniformes en las UCI, salas de cirugía y salas de parto en cada una de las unidades de las Subredes que cuenten con dichos servicios, por lo tanto, la empresa debe disponer de personas operativas exclusivas para esta labor sin que genere costo adicional para las Subredes.

Nota 4: En caso de inaugurar nuevas unidades de prestación del servicio de salud, o habilitación de nuevos servicios, el proveedor debe garantizar el desarrollo de las actividades propias del contrato de acuerdo con la necesidad, como así también en aquellos lugares que, en desarrollo de la actividad misional de las Subredes, requieran el apoyo logístico del proveedor.

Nota 5: Las Subredes puede aumentar la demanda de prendas o elementos para la prestación según la necesidad o la dinámica del servicio, por lo tanto, el proveedor debe garantizar el suministro de lo requerido en los tiempos que el supervisor del contrato establezca o considere pertinentes.

Nota 6: El proveedor debe garantizar la calidad en el lavado y planchado de cortinas, despercudido en mallas orillos y bordes, así como tratamiento correcto para cortinas antilfluido, plásticas, cortinas con malla en nylon, etc., a fin de mantener la presentación y condiciones óptimas de las mismas, indistintamente del tipo de material de la cortina.

Nota 7. El proveedor contará con un tiempo máximo de 45 días calendario a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación para proveer el 100% de las prendas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo con lo definido en el anexo técnico.

Durante el tiempo estipulado según el numeral anterior, el proveedor deberá garantizar la disponibilidad de las prendas de tipo hospitalario (provisionales sin logos) requeridas para la prestación del servicio. Si lo considera necesario podrá prestar el servicio con prendas desechables previa coordinación con el supervisor del contrato sin que esto afecte las tarifas previamente acordadas.

3.3.4. Especificaciones técnicas, descripción y características necesarias para garantizar la correcta operación y calidad de las prendas

DESCRIPCION	COLOR	DIMENSIONES	COMPOSICION	CANTIDADES REQUERIDAS SUBRED NORTE	CANTIDADES REQUERIDAS SUBRED SUR OCCIDENTE
Sabana Neonato	Estampado infantil Azul celeste	1,00*1,00 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	1000	2300
Sabana pediátrica (Resortada) CUNA	Estampado infantil Azul celeste	1,90*1.20 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	500	380

Sabana pediátrica (lisa)	De muñequitos	1,90*1.20 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada)	1000	1500
Sobre-Sabana pediátrica CUNA	Estampado infantil Azul celeste	1,80*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) antialérgico	660	380
Sabana adulto (Resortada)	Azul	2,60*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	0	9483
Sabana adulto (lisa)	verde manzana	1,75*2,85 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada)	8000	1500
Sobre-Sabana adulto	Azul	2,60*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) antialérgico	4000	10883
Sobre-Sabana pediátrica/Adulto	verde manzana	2,50*1.50 m	verde manzana	4100	0
Sabana pediátrica (Resortada) CAMA	Estampado infantil Azul celeste	2,50*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	500	800
Sabana pediátrica (lisa) CAMA	verde manzana	2,50*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada)	1000	3000
Sobre-Sabana pediátrica CAMA	Estampado infantil Azul celeste	2,50*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) antialérgico	1000	800
Sabana de movimiento	azul rey	0,80*2,00 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) antialérgico	1000	2000
Sabana de movimiento	verde manzana	1,00*1,70 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) antialérgico	1300	0
Cobija	Azul	1,50*2,50 m	Cobija hospitalaria institucional con sesgos en los bordes 100% algodón. 5 milímetros de grosor antialérgico	0	9400
Cobija	verde manzana	1,80*2,20 m	Cobija hospitalaria institucional con sesgos en los bordes 100% algodón. 5 milímetros de grosor antialérgico	7000	0
Cobija para ambulancia	Gris	1,80*2,20 m	Cobija hospitalaria institucional con sesgos en los bordes 100% algodón. 5 milímetros de grosor antialérgico	0	400
Colcha	Azul	1,50*2,50 m	Material (algodón 100%, 140 hilos por pulgada cuadrada tipo galleta)	4000	9400
Colcha	verde manzana	1,80*2,50 m	Material (algodón 100%, 140 hilos por pulgada cuadrada tipo galleta)	6000	0
Funda	Azul	0,60*0,80 m	Material (algodón 100%, 140 hilos por pulgada cuadrada) antialérgico	1000	700
Funda	verde manzana	0,60*0,85 m	Material (algodón 100%, 140 hilos por pulgada cuadrada)	2800	0

			pulgada cuadrada) antialérgico		
Sabana Camilla	Azul rey	0,20*2,80 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) resortada antialérgico	1000	400
Sabana Camilla ambulancia	verde manzana	1,90*90m ajustable	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada)	1000	0
Sabana Camilla ambulancia	Azul	1,90*90m ajustable	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada)	1000	400
Camisa con bolsillo delantero superior lado izq.	Verde quirúrgico	Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL	Material en dril tWill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	5000	2000
Pantalón con cordón en la cintura, bolsillos laterales, y posterior	Verde quirúrgico	Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL	Material en dril twill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	5000	2000
Batas de cirujano (quirurgica)	Verde quirúrgico	Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL	Material en dril twill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	1628	3200
Funda de mayo	Verde quirúrgico	0,70*1,00 m	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	500	3200
Campos de piel general	Verde quirúrgico	1,00*1,00 m	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	3500	4200
Sabana quirúrgica	Verde quirúrgico	1,60*2,30 m	en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	1300	4400
Campo fenestrado	Verde quirúrgico	1,60*2,30 m	en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	200	480
Campo de Piel Pediatrico	Azul Rey	0,75m*0,75m	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	150	100
Campo en V Ortopedia	Azul Rey	1,80*220	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	150	100

Campo Fenestrado Neonatal	Azul Rey	1,00*1,00	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	150	100
Campo Pequeña Cirugía	Azul Rey	1,00*1,01	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	300	200
Campos Sencillos	Azul Rey	1,00*1,00	Composición en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	4500	2500
Forro Caucho Mediano	Gris	1,00*1,00	Fabricados en caucho natural, dureza estándar de 70 ± 5 Shore A, Resistencia a la Tracción: Aproximadamente 3 MPa a 4 MPa. Densidad Aproximadamente 1,6 g/cm³.	1000	500
Forros Caucho Grande	Gris	1,40*2,00	Fabricados en caucho natural, dureza estándar de 70 ± 5 Shore A, Resistencia a la Tracción: Aproximadamente 3 MPa a 4 MPa. Densidad Aproximadamente 1,6 g/cm³.	1000	500
Envolvederos	Verde quirúrgico	1,50*2,30 m	en Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	1000	1400
Envolvedera Pequeña	Azul Rey	2,20*1,90	100% Algodon	300	150
Campo fenestrado Oftálmico	Verde quirúrgico	1,60*2,30 m	Dril vulcano 100% algodón Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795	300	160
Polainas ginecológicas	Verde quirúrgico	Según tallas	100% Algodon	500	200
Bata quirúrgica	Verde quirúrgico	Según tallas	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	1000	0
Batas visitas (aislamientos)	Amarillo	Talla grande 4XL, 5XL	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	2000	3000
Batas visitas (aislamientos)	Verde quirúrgico	talla única	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que	1000	0

			repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse		
Bata paciente	blanco	talla única	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	3000	0
Bata lactario senos libre	Lila	Talla grande 4XL, 5XL	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	1000	1000
Bata lactario senos libre	blanca	talla única	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	1000	0
Bata funcionario	(Coltes sabana Azul)	1,20*1,45	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	1000	0
Bata Pediátrica	Estampado infantil Azul celeste	talla única 0,70*1,25	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	500	300
Toallas	Blanco-azul	70 CM *80	material absorbentes, 100% algodón	1000	550
Cobijas Pediátricas Neonatales	Blanco Azul celeste	1,50*1,00 m	Cobija térmica antialérgica con sesgos en los bordes. 5 milímetros de grosor antialérgica	2000	1346
Forro para Bala de Oxígeno	Verde quirúrgico	1,50*0,60 m	En dril Dril vulcano 100% algodón color azul cosidos con hilo	200	220

Forro Cauchito Mediano (para partos)	Gris- negras	1,50*1,80	Fabricados en caucho natural, dureza estándar de 70 ± 5 Shore A, Resistencia a la Tracción: Aproximadamente 3 MPa a 4 MPa. Densidad Aproximadamente 1,6 g/cm³.	1000	600
Caucho	azul	1,50*1,80 m	Fabricados en caucho natural, dureza estándar de 70 ± 5 Shore A, Resistencia a la Tracción: Aproximadamente 3 MPa a 4 MPa. Densidad Aproximadamente 1,6 g/cm³.	300	0
Cobijas medico	Azul oscura	2,20*1,70	Cobija hospitalaria institucional con sesgos en los bordes 100% algodón. 5 milímetros de grosor antialérgica	1000	800
Cobijas	Azul oscura	1,80*2,20	Cobija hospitalaria institucional con sesgos en los bordes 100% algodón. 5 milímetros de grosor antialérgica	2500	0
Cobertores	Azul claro - Verde	1,00*1,00	Cobija hospitalaria institucional con sesgos en los bordes 100% algodón. 5 milímetros de grosor antialérgica	2500	0
Colcha medico	Azul oscura	1,50*2,50 m	Material (algodón 100%, 140 hilos por pulgada cuadrada tipo galleta)	1000	800
Colcha Pequeña	Blanca	1,00*1,00	Material (algodón 100%, 140 hilos por pulgada cuadrada tipo galleta)	1000	
sabana Resortada medico	Azul oscura	2,60*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	1000	800
sabana lisa medico	Azul oscura	2,60*1.50 m	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) lisa - antialérgico	1000	800
Compreseros	Azul rey	1,07 altura *2,00/base cuadrada 50*50	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre, orina, agua, café), obligándolos a rodar en forma de gotas sin impregnarse	1000	90
Compreseros	Rojo	1,07 altura *2,00/base cuadrada 50*50	textil técnico, generalmente 100% poliéster, con un acabado especial que repele líquidos y salpicaduras (sangre)	1000	0

Inmovilizador Tórax	Azul Rey	67 cm de largo y 25 cm de ancho con seis tiras en riata de 85 cm de largo, con dos argollas tamaño adulto (3 cm de diámetro o 1,18 pulgadas en material inoxidable)	Algodón 100%	1000	735
Inmovilizador Tórax	Azul Rey	67 cm de largo y 25 cm de ancho con seis tiras en riata de 85 cm de largo, con velcro adhesivo.	Algodón 100%	100	0
Inmovilizador Inferiores	Azul Rey	33 cm de largo y 10 cm de ancho con dos tiras en riata de 150 cm de largo, con dos argollas tamaño adulto (3 cm de diámetro o 1,18 pulgadas en material inoxidable)	Algodón 100%	1000	735
Inmovilizador Inferiores	azul o verde	45 cm de largo y 20 cm de ancho con dos tiras en riata de 170 cm de largo, con velcro adhesivo.	Algodón 100%	1000	0
Inmovilizador Superiores	Azul Rey	26 cm de largo y 9,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 150 cm de largo, con dos argollas tamaño adulto (3 cm de diámetro o 1,18 pulgadas en material inoxidable)	Algodón 100%	1000	735
Inmovilizador Superiores	Azul o verde	34 cm de largo y 13 cm de ancho con dos tiras en riata de 170 cm de largo, con velcro adhesivo.	Algodón 100%	1000	0
Inmovilizador Tórax Pediátrico	Estampado infantil	47 cm de largo y 18,5 cm de ancho con seis tiras en riata de 150 cm de largo, con dos	Algodón 100%	500	300

		argollas tamaño adulto (3 cm de diámetro o 1,18 pulgadas en material inoxidable)			
Inmovilizador Tórax Pediátrico	Estampado infantil	47 cm de largo y 18,5 cm de ancho con seis tiras en riata de 150 cm de largo, con velcro adhesivo.	Algodón 100%	1000	0
Inmovilizador Inferiores Pediátrico	Estampado infantil	17 cm de largo y 5,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 85 cm de largo, con dos argollas tamaño adulto (1,5 cm de diámetro o 0,59 pulgadas en material inoxidable)	Algodón 100%	500	300
Inmovilizador Inferiores Pediátrico	Estampado infantil	17 cm de largo y 5,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 85 cm de largo, con velcro adhesivo.	Algodón 100%	1000	0
Inmovilizador Superiores Pediátrico	Estampado infantil	16 cm de largo y 4,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 150 cm de largo, con dos argollas tamaño adulto (3 cm de diámetro o 1,18 pulgadas en material inoxidable)	Algodón 100%	500	300
Inmovilizador Superiores Pediátrico	Estampado infantil	16 cm de largo y 4,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 150 cm de largo, con velcro adhesivo.	Algodón 100%	1000	0
juego médicos : sabana , sobre sabana, funda, colcha, cobija	azul	1,75 x 2,85 sabana y sobre sabana, colcha de 1,80 x 2,50, 60*85 funda, 1,80 * 2,20 cobija	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	300	0
Juegos de Bebe (Funda, Sabana, Sobre sabana)	(Coltesabana Azul)	1,00*1,00/sabana bebe y funda 0,65*0,47	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	2500	0

Vestidos dril humanizado	Azul	Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL	Material en dril twill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	1000	500
Sabana QX	Azul Rey	2,50*1,80	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	1000	0
Sabana QX	verde quirúrgico	2,50*1,80	Material (70% algodón y 30% Poliéster, 140 hilos por pulgada cuadrada) Resortada antialérgico	200	100
Vestidos (anti fluido)	Azul	M, L, XL.	Material en dril twill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	3000	0
Vestidos (anti fluido)	gris	Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL	Material en dril twill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	500	300
Toalla Babero	Blanca	27*27	Algodón 100%	1500	0
Bata anti fluido	Blanca	Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL	Material en dril twill 100% Algodón color verde Norma NTC 5623/24/25 de la norma europea ISO 3795 Según Tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL De manejo térmico, ignifugo y antiestático	4500	0

Nota 1: Las Subredes a través del supervisor del contrato se reservan el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de prendas, las medidas de las prendas, el material, elementos o personal operativo solicitado, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Nota 2: Las Subredes a través del supervisor, se reserva el derecho a disminuir y/o aumentar los lugares de atención de acuerdo a las necesidades del servicio; por lo tanto, se debe garantizar el lavado de ropa propia de las Subredes, ropa en alquiler, ropa de paciente institucionalizado, ropa de paciente hospitalizado y ropa de paciente que haga parte de contratos o convenios establecidos entre las Subredes con otras entidades para el desarrollo misional de la entidad, bajo los mismos parámetros de calidad y cumplimiento, así como también el correcto lavado de cortinas y biombos de las diferentes unidades de acuerdo a cronograma establecido por la supervisión del contrato.

Nota 3: Se debe garantizar la marcación de todas las prendas hospitalarias con el logotipo, el nombre de la sede de la subred a la cual fueron asignadas o distribuidas, con el fin de garantizar orden y control durante el proceso de lavado que realiza la empresa y la entrega en limpio que se hace a la

subred.

Nota 4: Sin perjuicio de que en algunas cantidades se indique cero (0), si en el transcurso de la ejecución contractual se demanda su necesidad, el supervisor del contrato estará facultado para solicitar el insumo.

3.3.5. Cantidad especificaciones y cantidades de elementos requeridos

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES REQUERIDAS SUBRED NORTE	CANTIDADES REQUERIDAS SUBRED SUROCCIDENTE
Báscula fija digital	300 Kg (calibrada cada 3 meses)	9	2
Báscula fija digital	500 Kg (calibrada cada 3 meses)	3	2
Báscula digital	120 Kg (calibrada cada 3 meses)	8	2
Bolsas	En tamaño y cantidad según necesidad (Se deben rotular al momento de colocar la ropa contaminada)	25000	8000
Compresores para ropa sucia y contaminada (Rojo)	Diámetro general 0,55 m, alto 0,85 m, estructura en tubería redonda calibre 18 en tres patas, con ruedas en polipropileno de 2", aro porta talego en platina, talego en tela sintética impermeable.	200	138
Contenedor con tapa	Plástico 360 litros, blanco	18	18
Contenedor con tapa	Plástico 360 litros, rojo	24	0
Contenedor con tapa	Plástico 50 litros, blanco	0	0
Contenedor con tapa	Plástico 80 litros, blanco	20	0
Contenedor con tapa	Plástico 80 litros, rojo	130	79
Contenedor con tapa y pedal (UCIS - KPC)	Plástico 40 litros, rojo	50	30
Contenedor con tapa	Plástico 120 litros, blanco	10	3
Contenedor con tapa	Plástico 120 litros, rojo	10	12
Canecas rojas de pedal	Plástica con tapa y de color roja de 60 Lt	0	30
Carro para transporte de ropa	Plástico de alta resistencia con ruedas de caucho (que pueden ser intercambiables) y tapa, con agarradera. Capacidad de 120 lts. Rotulados con el tipo de ropa que almacenan.	25	17
Carro para transporte de ropa	Plástico de alta resistencia con ruedas de caucho (que pueden ser intercambiables) y tapa, con agarradera. Capacidad de 360 L. Rotulados con el tipo de ropa que almacenan	10	0
Canecas	Plástica con tapa y de color blanca de 100	20	0
Canecas	Plástica con tapa y de color blanca de 80 L	20	0
Caneca plástica con tapa roja de 100 litros	Plástica con tapa roja de 100 L	0	0
Canecas	Plástica con tapa y de color blanca de 60 L	20	0

Nota 1: Los equipos y elementos relacionados en la tabla anterior, corresponden a necesidades históricas evidenciadas de acuerdo con la dinámica de los servicios; sin embargo, pueden variar en capacidad y especificaciones técnicas para garantizar la prestación, de ser necesaria la implementación de un nuevo elemento o insumos, se realizará concertación con el supervisor del contrato para establecer cantidades y características encaminadas a la óptima prestación.

Nota 2: Los equipos o elementos requeridos para la prestación serán entregados en cada Unidad según se requiera, desde el primer día de operación y se ajustarán de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos que se considere finalizan su vida útil (por tiempo o por daño), así como los que se evidencien deteriorados por uso, deberán ser reemplazados por el proveedor del servicio de inmediato.

Nota 4: En caso de apertura de nuevas sedes, habilitación de nuevo servicio, o necesidades identificadas por las subredes para el desarrollo de su misionalidad, se deberá contar con el 100% de equipos y elementos requeridos. Las básculas deben contar con certificado de calibración para garantizar el correcto pesaje de los kilos de ropa limpia entregados y los kilos devueltos por dificultades en la calidad de lavado y planchado de las prendas procesadas, las entregas siempre se deberán garantizar en presencia de un colaborador y/o delegado por la supervisión de la subredes o supervisores de los contratos.

Nota 4: Sin perjuicio de que en algunas cantidades se indique cero (0), si en el transcurso de la ejecución contractual se demanda su necesidad, el supervisor del contrato estará facultado para solicitar el insumo.

3.3.6. Unidades de prestación del servicio

Con relación a la prestación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa limpia para las subredes, se determinarán los espacios, sedes y servicios para los cuales va dirigida la prestación para poder contextualizar y diferenciar el conjunto de actividades que serán básicas dentro del servicio.

3.3.6.1. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E:

UNIDAD DE SERVICIOS	UBICACIÓN
HOSPITAL FONTIBON	CALLE 16J No. 99-27
CENTRO DE SALUD CENTRO DIA	CRA 97A No. 19-34
CENTRO DE SALUD ZONA FRANCA	CRA 106 No. 15 A 32
BOSTON CASA MAS BIENESTAR	CRA 104 No. 20C-31
HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL	CALLE 10 No 86 – 58
CENTRO DE SALUD TINTAL	CALLE 10B # 87B - 51
HOSPITAL KENNEDY	TRANSVERSAL 74 F No 40 B 54 Sur
TORRE URGENCIAS KENNEDY	TRANSVERSAL 74 F No 40 B 54 Sur
CENTRO DE SALUD PATIO BONITO	DIAGONAL 38 Sur # 82 - 30
CENTRO DE SALUD MEXICANA	CALLE 34 BIS A Sur # 91C 35 IN1
CENTRO DE SALUD GALAN	CRA 60 # 4 - 33
VILLA JAVIER	CRA 86 No 74-80 Sur
HOSPITAL BOSA RECREO	CALLE 73 Sur #KR 103

3.3.6.2. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E:

UNIDAD DE SERVICIOS	UBICACIÓN
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	Av. Carrera 104 No. 152C-50
CAPS SUBA	carrera 92 No. 147C-30
GAITANA	Transversal 116 C No. 133-18
PRADO VERANIEGO	Calle 128 A No. 53A - 17
EL RINCON	Carrera 94 B No. 129B - 04
UMHES SIMÓN BÓLIVAR	Calle 165 No. 07-06
CAPS CHAPINERO	Calle 66 No. 15-41
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	Carrera 65 No. 103-66
ENGATIVÁ CALLE 80	Transversal 100 A No. 80A-50
CAPS EMAUS	Calle 64 C No. 121-76
ALAMOS	Carrera 97 A No. 65 - 63
BACHUE	Calle 88 No. 95F - 00
BELLAVISTA	Carrera 69 No. 68A - 34
CAPS BOYACA REAL	Carrera 74 A No. 69A - 38
CAPS GARCES NAVAS	Carrera 107 No. 75B - 08
ESPAÑOLA	Calle 83 No. 85A - 17
QUIRIGUA	Calle 91 No. 89A - 20
CAPS VERBENAL	Carrera 11 No. 187-34

3.3.7. Aspectos a tener en cuenta

3.3.7.1. Procedimentales y del servicio

- Para dar inicio al contrato se debe garantizar contar con stock suficiente de los diferentes elementos y prendas hospitalarias requeridas para la operación, con el fin de realizar oportunamente la entrega de ropa en los servicios durante el proceso de empalme.
- El proveedor debe contar con insumo de papelería correcto y suficiente para dar inicio al registro y control de los kilos de ropa limpia entregada a las Subredes para distribución en los diferentes servicios, con el fin de garantizar la correcta liquidación del servicio durante el proceso de facturación.
- El proveedor deberá prestar los servicios con el personal, insumos y elementos necesarios para distribución de estos y que se requieran para la correcta operación, proporcionando los EPP necesario y suficientes para cumplir con los turnos establecidos y requeridos en cada una de las sedes y unidades de servicios de las Subredes, entre otros, desde la fecha y hora estipuladas por el supervisor designado por la Subred. Asimismo, dotará a sus colaboradores de carné de identificación, los uniformes requeridos con las especificaciones técnicas de acuerdo con el área de prestación del servicio y garantizará el mobiliario necesario para guardar los elementos personales de las operarias(os) sin que esto represente gastos adicionales para las Subredes.
- El proveedor deberá tener en cuenta y adherirse, en su totalidad, a los lineamientos internos establecidos por la entidad consignada en sus protocolos de higiene en superficies y dotación de ropa hospitalaria, así como el manual de bioseguridad documentado y vigente, además de las normas legales que regulen el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El proveedor deberá suministrar, instalar y garantizar el adecuado mantenimiento de la estantería y los mesones destinados a los cuartos de ropa limpia en cada una de las unidades que conforman las Subredes. Estos elementos deberán cumplir con especificaciones técnicas de resistencia mecánica, estabilidad estructural, ergonomía y materiales aptos para entornos

hospitalarios, incluyendo superficies lisas, no porosas, anticorrosivas y de fácil limpieza y desinfección. La dotación deberá permitir el desarrollo eficiente de las actividades de recepción, revisión, organización, almacenamiento y alistamiento de la ropa limpia, asegurando la prevención de contaminación cruzada y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas sanitarias vigentes. Asimismo, el proveedor deberá garantizar que la disposición y distribución del mobiliario optimice los flujos operativos y facilite las condiciones de orden, accesibilidad y control del inventario.

- La prestación del servicio se debe realizar de conformidad con las obligaciones generales y específicas del contrato y el anexo técnico que hacen parte integral del mismo.
- El personal operativo suministrado y asumido por el proveedor del servicio, debe participar en un 100% de los encuentros de aprendizaje y capacitación establecidos por las Subredes con el fin de garantizar que la prestación del servicio se dé dentro del marco de los ejes de acreditación y las políticas de calidad de las Subredes.
- El proveedor deberá garantizar el suministro de contenedores, carros de transporte, canecas y compresores, conforme a las necesidades específicas de cada uno de los servicios de las Subredes. Asimismo, deberá asegurar la correcta rotulación de estos elementos, de acuerdo con su uso y el servicio en el que se encuentren ubicados, en cumplimiento de los lineamientos operativos y de bioseguridad aplicables.
- Se deberá garantizar la marcación de todas las prendas hospitalarias con el nombre de la sede de la subred a la cual hayan sido asignadas o distribuidas, con el fin de asegurar el adecuado control, trazabilidad y organización durante el proceso de lavado realizado por el proveedor, así como en la posterior entrega de la ropa limpia a la subred.
- El proveedor debe garantizar contar con las fichas técnicas de las telas y materiales empleados en la ropa que suministran para la subred en alquiler
- El proveedor debe garantizar contar con las fichas técnicas de los insumos empelados para el proceso de lavado de las prendas
- El proveedor debe garantizar registro sanitario
- El proveedor debe contar con plan de contingencia en caso de presentarse dificultades de movilidad por situaciones de orden público, obras públicas, fallas mecánicas de los vehículos, racionamiento de servicios públicos, etc., con el fin de dar cumplimiento a la entrega oportuna de la ropa limpia que se debe distribuir en las diferentes áreas y servicios de las Subredes.
- Para el lavado de cortinas se debe llevar de manera independiente una planilla, con el fin de tener control y seguimiento de la frecuencia establecida para el proceso que se debe garantizar de cambio de cortinas en los servicios cada 15 días.
- Para el lavado de ropa de paciente institucionalizado o del área de salud mental, se debe llevar de manera independiente una planilla, con el fin de tener control y seguimiento de la entrega y devolución de esta por paciente o persona en condición de vulnerabilidad.
- Para el lavado y entrega de inmovilizadores se debe llevar de manera independiente una planilla, con el fin de tener control y seguimiento de la frecuencia establecida para el proceso de lavado y mitigar el riesgo de pérdida.
- El coordinador operativo de la empresa debe garantizar la alineación de los procedimientos, procesos y protocolos de las Subred relacionados con: humanización, seguridad del paciente, infecciones, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, atención al usuario, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, responsabilidad social y demás políticas institucionales que la subred realiza en pro de los procesos de acreditación, habilitación y calidad.
- El proveedor debe garantizar lockers, escritorios y sillas para el personal operativo de lavandería para el desarrollo de sus actividades en cada una de las unidades, suministrar Computador para informes y actividades administrativas del coordinador.
- La empresa debe garantizar la entrega de soportes de ejecución del contrato mensual máximo

los 5 primeros del mes, esta entrega corresponde a: informe de gestión, plan de mejoramiento mensual.

3.3.7.2. Criterios ambientales y sociales

- El proveedor debe contar con los permisos, registros y/o caracterización de vertimientos si aplica, por vertimientos a aguas superficiales.
- Garantizar que el personal cuente con capacitación sobre el manejo integral de residuos hospitalarios y similares.
- Utilizar productos de lavado, desinfección y planchado, biodegradables y amigables con el ambiente. Reportar cuando les sean solicitadas las fichas técnicas de productos y análisis de biodegradabilidad de todos los productos utilizados en el lavado, desinfección y planchado por parte de laboratorio certificado por el IDEAM.
- Realizar separación, almacenamiento y disposición adecuada de residuos peligrosos y aprovechables conforme a la normatividad vigente.
- Implementar estrategias de economía circular y gestión integral de residuos generados durante la prestación del servicio.
- Tener un porcentaje de vinculación de personas de la localidad donde se presta el servicio de apoyo.
- Incentivar la vinculación de población vulnerable como madres cabeza de hogar, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y otros grupos priorizados.
- Promover igualdad de oportunidades y políticas de no discriminación laboral.

3.3.8. Talento humano requerido para la operación

3.3.8.1. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

UNIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE TALENTO HUMANO	HORARIO
HOSPITAL FONTIBON	1	6:00 AM A 2:00 PM
	1	1:00PM A 9:00 PM
	1	6:00PM A 4:00 PM
	SUPERVISOR	
HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL	1	6:00 AM A 2:00 PM
	1	12:00PM A 8:00 PM
HOSPITAL Y TORRE URGENCIAS KENNEDY	3	6:00 AM A 2:00 PM
	3	2:00PM A 10:00 PM
	2	10:00PM A 6:00 AM
	1	6:00PM A 4:00 PM
HOSPITAL BOSA RECREO	3	6:00 AM A 2:00 PM
	3	2:00PM A 10:00 PM
	1	10:00PM A 6:00 AM
	1	6:00PM A 4:00 PM
	SUPERVISOR	

3.3.8.2. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

UNIDAD DE SERVICIOS SUBRED NORTE ESE	CANTIDAD DE TALENTO HUMANO	HORARIO
HOSPITAL SIMON BOLIVAR	4	6:00 AM A 2:00 PM
	3	2: PM A 10 PM
	1	10PM A 6AM
	1 SUPERVISOR	6AM A 4PM
HOSPITAL ENGATIVA	1	6:00 AM A 2:00 PM
	2	2PM A 9PM

HOSPITAL SUBA CSE	1 SUPERVISOR	6AM A 4 PM
	1	6:00 AM A 2:00 PM
	2	2:00PM A 10:00 PM
	1 SUPERVISOR	6 AM A 4PM

3.3.8.3. Aspectos del talento humano

Es importante alinear y generar una cultura organizacional que se vivencie en todo el personal que realiza actividades en las entidades; sin diferenciación alguna del tipo de vinculación. En consecuencia, se definen a continuación los requisitos establecidos para la contratación del personal que suscribirá contratos de prestación de servicios tercerizados así:

- Las empresas deberán contar con un procedimiento de selección de personal documentado e implementado que permita garantizar la contratación de talento humano idóneo y competente para la prestación de los servicios de acuerdo con el objeto contractual establecido por las Subredes.
- Realizar verificación de títulos y validar los mismos con las instituciones educativas, soporte que debe reposar en la hoja de vida de las personas que prestan los servicios al tercerizados y que impactan en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 cuando se trate de personal asistencial.
- Garantizar el cumplimiento de la documentación de la hoja de vida con los siguientes soportes (copia cédula de ciudadanía, credenciales de educación básica primaria para operarias y secundaria para coordinadoras y especialidad si aplica, copia tarjeta profesional, certificado de otros estudios, convalidación de títulos ante el ICFES en caso de estudios en el exterior, certificados de experiencia según corresponda, reconocimiento de personas- SARLAFT, certificado de antecedentes de Procuraduría, contraloría, Policía, medidas restrictivas y Personería de Bogotá) certificados de afiliación a EPS, ARL y Fondo de pensiones.
- Cumplir con los requisitos de habilitación de la resolución vigente 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social para lo cual se deberá registrar y diligenciar el 100% de los formatos requeridos desde el proceso de selección de personal relacionado con: Directorio del personal que prestará sus servicios en las Subredes; matriz de soportes de habilitación para control y verificación de cumplimiento de requisitos; para el caso de los cursos requeridos según los criterios de talento humano definidos en la resolución, solo serán válidos los que se encuentren actualizados y debidamente expedidos por entidades competentes.
- De acuerdo con las definiciones del estándar de talento humano, se deberán tener en cuenta: acciones de formación continua; constancia de asistencia; disponibilidad con permanencia; personal en entrenamiento; supervisión de personal en entrenamiento.
- Realizar inducción institucional, de forma presencial de acuerdo con los protocolos, procesos y procedimientos establecidos y reinducción pertinente de acuerdo con dispuesto por el área de talento humano de las Subredes el cual debe reposar en las hojas de vida debidamente diligenciado y firmado.
- Todo el personal debe contar con carné de identificación de la empresa contratada con Nombres, Apellidos, Número de identificación, y actividad a realizar (perfil).
- Todo el personal debe contar con tres meses de experiencia relacionada con trabajo específico en entidades de salud.
- Las operarias deben contar con primaria y/o certificar que se encuentran estudiando.
- El Supervisor deberá tener como mínimo un (01) año de experiencia relacionada a su cargo en el sector salud.
- A fin de alinear protocolos, procesos y procedimientos de la empresa con las Subredes, se

debe garantizar mensualmente la participación a capacitaciones realizadas por las Subred del 100% del personal y coordinador de la empresa tercerizada.

- Dar cumplimiento a los criterios de los estándares de Gestión del talento Humano según corresponda Estándares 122, 108, 109, 112 resolución 5095 del 19 noviembre de 2018.
- El proponente deberá en documento escrito acreditar que el personal ofertado está capacitado en manejo de desechos hospitalarios, certificación de capacitación en normas de bioseguridad, manejo de áreas estériles, protocolos de desinfección, y demás afines con la naturaleza de las funciones asignadas en cada una las Unidades de Prestación de Servicios adscritas a las Subredes.
- El proponente deberá presentar copia del programa de Seguridad Industrial y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ofrecido por la empresa a los operarios, especificando el contenido del mismo con la respectiva certificación de entrenamiento y capacitación en procesos de lavandería.
- El proponente deberá anexar los Programas de Selección y Vinculación del Personal propuesto para la prestación del servicio; diseñar un programa de adiestramiento e inducción y capacitación permanente al personal que laborará en las Unidades adhiriéndose con el proceso de acreditación, las políticas de humanización, ambientales, talento humano, SST, Seguridad del paciente, calidad, política del no fumador.
- Adicional a lo anterior el proponente deberá anexar el procedimiento que garantice la prestación del servicio con todo su personal y el plan de contingencia a seguir en caso de calamidades o inasistencias, paros, cortes de luz, agua, paro de transportadores. En caso de que se presenten ausentismos se deberá garantizar en un término no mayor a una (1) hora el reemplazo para garantizar el turno y la adecuada prestación.

3.3.8.4. Funciones del personal

COORDINADOR OPERATIVO: Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de lavandería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Subred	
FUNCIONES	
1	Coordinar y articular con el supervisor del contrato las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de lavandería.
2	Gestionar las peticiones, quejas, solicitudes y reclamos realizados por la subred o por entes de control interno y externo
3	Recibir, atender y formular los planes de mejora producto de las auditorías realizadas por la supervisión del contrato o de entes de control interno y externo
4	Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y de entrega de ropa limpia en las diferentes unidades, áreas y servicios.
5	Garantizar procesos de autoevaluación para mitigar hallazgos y novedades en el servicio.
6	Realizar recorridos permanentes en los servicios para garantizar el seguimiento constante para determinar las acciones y estrategias de fortalecimiento que den a lugar con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos
7	Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en los diferentes anexos que hacen parte del proceso contractual
8	Dar respuesta a las solicitudes que realice en supervisor del contrato de forma inmediata
9	Realizar seguimiento a las entregas oportunas de ropa limpia tanto en las unidades como en los servicios.
10	Supervisar el uso de los bienes de áreas de lavandería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso

11	Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la subred, para la prestación del Servicio de lavandería y la dotación de estos en las unidades, áreas y servicios requeridos.
12	Verificar que los bienes de lavandería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el presente anexo técnico y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de la maquinaria, equipos e insumos de lavandería que no cumplan con los lineamientos técnicos.
13	Garantizar que todo el personal de lavandería cuente con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.
14	Realizar el informe mensual de actividades y reportar al cliente cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de lavandería.
15	Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio integral de lavandería, en acuerdo con el supervisor del contrato.
16	Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con el supervisor del contrato
17	Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de lavandería de la subred, proponiendo cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio
18	Participar en comités, reuniones, análisis de casos citados por las diferentes áreas de la subred
19	Participar activamente en los procesos de habilitación, acreditación y todo lo relacionado con la mejora continua y el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios
20	Trabajar mancomunadamente con el supervisor del contrato, áreas de gestión ambiental, infecciones, seguridad del paciente, talento humano, SST entre otras para el mejoramiento continuo en la prestación del servicio
21	Realizar visitas de inspección a las unidades permanentemente para realizar seguimiento en la calidad de la ropa, con el fin de determinar el reemplazo de las prendas que se encuentren deterioradas.
22	Realizar recorridos con el supervisor del contrato a fin de apoyar el proceso operativo
23	Ser el puente y/o canal de comunicación entre el supervisor del contrato y las áreas administrativas de la empresa proveedora
24	Articular procesos, procedimientos y protocolos de la subred con la empresa proveedora
25	Organizar y atender las visitas de autocontrol que hacen las diferentes áreas de la subred a la empresa proveedora
26	Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato

27	El Coordinador debe ser idóneo y ejercerá el control general de la correcta prestación del servicio en cada uno de los puestos asignados en la entidad.
28	coordinación de turnos, el control de asistencia, el reemplazo y rotación de personal, la asignación y seguimiento de actividades específicas al personal de acuerdo con requerimientos de cada una de las unidades de la subred
29	la verificación de protocolos, manuales de lavandería y la garantía de alinear los procesos y procedimientos de la empresa con los de la Subred, en coordinación con el supervisor del contrato.
30	Dar oportuna y pronta respuesta a novedades, hallazgos, PQRS que se presenten en el servicio, relacionadas con el objeto del contrato
ÁREA	OPERARIO (AUXILIAR DE LAVANDERIA) PARA ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS
	FUNCIONES
SERVICIOS	Recibir y pesar en compañía de funcionario de las Subredes, la ropa limpia verificando que las cantidades estén acordes con la necesidad de los servicios
	Realizar inspección de calidad para identificar que la ropa este en perfectas condiciones de lavado y planchado
	Seleccionar la ropa en mal estado y garantizar la devolución a la empresa
	Realizar ruta de recogida de ropa sucia en los diferentes servicios de acuerdo con los horarios establecidos por gestión ambiental
	Clasificar la ropa según el servicio para el cual será distribuida la ropa limpia
	Realizar ruta de entrega de ropa limpia en los diferentes servicios para garantizar la suficiencia de las prendas de acuerdo con los horarios establecidos y la necesidad de los servicios
	Participar activamente en las capacitaciones y/o encuentros de aprendizaje que organicen las Subredes
	Realizar lavado de carros recolectores, transportadores, canecas contenedoras, compreseros, aros y demás elementos que se emplean para la prestación del servicio de lavandería, realizar de mesas, mesones y estantería donde se ubica la ropa (registro de planilla rutinaria y terminal)
	Diligenciar las planillas de control de ingreso de ropa limpia a las Subredes y recogida de ropa sucia
	Entrega de ropa limpia entregada para proceso de lavado sin tachones ni enmendaduras
	Entrega con planilla y recibo de cortinas e inmovilizadores
	Revisión e inspección de prendas quirúrgica. Doblado y armado de paquetes donde aplique
	Conocimiento de protocolos, manuales y procedimientos de las Subredes
	OPERARIO (AUXILIAR DE LAVANDERIA) PARA ENTREGA DE UNIFORMES EN AREAS CRICAS
AREA	FUNCIONES
AREAS CRITICAS (SALAS DE CIRUGIA, UCIS, SALA DE PARTO PARTOS, ENTES DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS)	Trasladar uniformes desde el área de ropería al cubículo asignado
	Revisión y acople de las prendas (camisa y pantalón)
	Armar kit de EPP y hacer la entrega correspondiente
	Dispensar el uniforme de acuerdo a tallaje con solicitud de carnet
	Recepción de uniformes usados y devolución de carnet
	Doblado de bolsas amarillas para entrega

3.3.8.5. Dotación mínima del personal

El Proveedor debe suministrar a su costo, como mínimo, la siguiente dotación para cada perfil de personal:

- Operario de lavandería: uniforme (blusa y falda, o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo.
- Coordinador: uniforme y zapatos.

- El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen. Igualmente, el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio
- El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.
- Se deberá garantizar como mínimo 2 uniformes por operario desde el inicio del contrato con el fin de realizar la rotación y desinfección necesaria de los mismos, así como realizar el cambio oportuno de las prendas por deterioro o término de vida útil. Los uniformes deben ser estrictamente de carácter personal, es decir este no puede ser prestado o reutilizado con los demás operarios. Garantizar los EPP sin que esto genere costo a las Subredes.
- El contratista será responsable de la seguridad industrial en integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

3.3.9. Organización administrativa

- El proponente debe anexar la organización específica para la prestación del servicio solicitado en cada unidad adscrita a las Subredes, relacionando el organigrama y planta de personal propuesto para la prestación del servicio, la disponibilidad de personal adicional para atender situaciones excepcionales y esporádicas.
- En todo caso, el Contratista deberá informar inmediatamente a las Subredes sobre cualquier evento que atente contra la oportuna prestación del servicio contratado, garantizando la continuidad, sin excepción, de la prestación del servicio.
- En caso de ausencia justificada de alguno de los trabajadores a su cargo, (vacaciones, licencias por maternidad o una incapacidad), el contratista, deberá reemplazar al trabajador de manera inmediata. Para estas circunstancias, el contratista deberá contar con una reserva de recurso humano para proveer tal vacancia.
- En caso de ausencia no justificada de alguno de los trabajadores a su cargo, el contratista deberá contar con un procedimiento que permita el reemplazo de este personal en las condiciones exigidas por las Subredes de manera inmediata.
- Las tareas asignadas deben ser culminadas en cada jornada o turno.
- El Contratista deberá atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio con calidad, idoneidad y oportunidad y cumplimiento de las diferentes normas.
- Los 5 primeros días de cada mes deberá hacer entrega en medio magnético de informes y planes de mejora si así se requiere.
- Se debe garantizar una reunión mensual con directivos de la empresa para socializar los hallazgos y mejoras que deben realizarse de acuerdo con la prestación.
- El Contratista será responsable de la seguridad industrial incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar además de la integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El plazo de ejecución de los contratos será de la siguiente manera:

- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por el plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por el plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Los plazos de ejecución previstos son estimados para los efectos del presente estudio de mercado y en todo caso, no obligan a las Subredes Integradas de Servicios de Salud. De esta manera, los mismos pueden ser objeto de modificación al momento de adelantar el proceso de selección correspondiente.

Nota 2: El perfeccionamiento y ejecución de estos contratos se regirá por las disposiciones contenidas en los Estatutos y Manuales de Contratación de cada una de las Subredes Integrada de Servicios de Salud E.S.E. intervinientes.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Entregar las prendas de ropa hospitalaria limpia en los lugares, fechas y cantidades establecidas dentro del proceso adelantado.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso adelantado.
5. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes.
6. Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
9. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
11. Informar de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
13. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
14. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en

desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.

15. Los costos de transporte del servicio de ropa hospitalaria hasta el lugar de entrega convenido con las subredes serán asumidos en su totalidad por el contratista.

16. Las subredes, podrán realizar en cualquier momento y sin previo aviso la inspección, conteo y verificación de las prendas de ropa hospitalaria limpia, suministradas por el contratista, en los lugares de entrega pactados por escrito con las Subredes.

17. Reponer las prendas de ropa hospitalaria que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar en los diez (10) días siguientes contados a partir de la comunicación escrita emitida por el supervisor del contrato.

18. Evitar cualquier tipo de dilación injustificada dentro de la ejecución del contrato.

19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.

20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.

21. El proveedor debe abstenerse de usar el nombre de cualquier subred sin que antes medie una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.

22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la subasta inversa electrónica a adelantarse.

5.2. Obligaciones específicas

1. Garantizar con sus propios recursos la prestación continua y permanente del Servicio de Alquiler de Ropa Hospitalaria Limpia a cada una de las Subredes durante el término que estipule el plazo de ejecución del presente contrato.

2. Entregar la ropa hospitalaria limpia que le sea solicitada por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, según lo establecido en el Anexo técnico.

3. Garantizar en todos los casos la reposición de las prendas teniendo en cuenta el estado de estas (desgastes, manchas, roturas, terminación de su vida útil) y/o a solicitud del supervisor del contrato o de quien reciba las prendas, sin que lo anterior genere costos adicionales para las subredes.

4. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de la ropa hospitalaria limpia en todos los puntos de las subredes, las cuales hacen uso de las prendas, ello, de acuerdo con la orden de servicio aprobada por el personal designado por las Subredes para tal fin.

5. Disponer de los medios necesarios para garantizar el control de las entradas y salidas de la ropa hospitalaria en los puntos relacionados en el anexo técnico.

6. Informar periódicamente los lugares y los sitios de almacenaje y la relación del inventario de sus equipos, los cuales al finalizar el contrato deberá, a costo propio, retirar de las instalaciones de las Subredes. El proveedor será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos y de la infraestructura necesaria para el "Servicio Integral de lavado y Alquiler de ropa hospitalaria limpia"

7. Garantizar permanentemente un stock mínimo del diez por ciento (10%) de la de ropa hospitalaria limpia según lo estipulado en el anexo técnico.

8. Entregar y recoger la ropa hospitalaria en las unidades y servicios de las Subredes según lo establecido en el anexo técnico.

9. Realizar el pesaje de la ropa y las prendas hospitalarias objeto de este contrato.

10. Diligenciar las planillas de control de recepción y entrega de las prendas a proveer en cada uno de los puntos señalados en el anexo técnico.

11. Cumplir con la Norma ISO 9001:2008 para la prestación de servicios de lavado, desinfección, refacción, transporte y alquiler de prendas, garantizando el soporte suficiente para la prestación del

servicio las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de vertimientos, manejo de residuos sólidos y peligrosos, control de ruido ocupacional y ambiental, uso adecuado de agua potable, ahorro y uso eficiente de la misma y garantizar la utilización de insumos biodegradables.

13. Presentar manuales y/o protocolos documentados para lavado, desinfección y planchado de ropa, así como de manejo hospitalario quirúrgico, ropa limpia hospitalaria y contaminada.

14. Entregar la ropa lavada, desinfectada, planchada debidamente empacada de forma tal que garantice las condiciones de asepsia de las prendas.

15. Garantizar que el vehículo de transporte de la ropa cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente.

16. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

17. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

18. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

19. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

6. GARANTÍAS

El cotizante deberá tener en cuenta que acorde a lo establecido en los manuales de contratación adoptados al interior de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para la ejecución del posible vínculo cuyo estudio de mercado se adelanta se deberá constituir póliza a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación, con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		20% del monto del contrato	Su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.